

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		UPT-003-2014
28	02	2014		PÁGINA 1 DE 8

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
ITP1011295D1

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
HACIENDA SAN MIGUEL REGLA MZA. 36, LOTE 1, HACIENDA LAS TORRES III, 43802, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:
(01-55) 43-29-43-82

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
publicidad_chuck@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ACTA CONSTITUTIVA: NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 37,561, VOLUMEN 671, FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: OTROS SRVICIOS DE PUBLICIDAD		SUBGIRO COMERCIAL:	
ÓRGANO USUARIO: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 032			
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): ESTATAL Y FEDERAL DE GASTO CORRIENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA RECTOR</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>ÁREA USUARIA</p>  <p>LIC. RODRIGO GARCIA GONZALEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE DIFUSIÓN 2014

DURACIÓN DEL SERVICIO: 153 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DIFERENTES MUNICIPIOS Y COLINDANCIAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

IMPORTE TOTAL: \$ 65,000.02 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 02/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: CHEQUE

PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): PARA LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., Y EL 10% EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE SUMINISTRAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RECISCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CUANDO, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ADEMÁS ESTA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., EN EL BOLETIN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS ENTIDADES.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO

"ANEXO UNO" ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
"ANEXO A" COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR EL CONTRATANTE



M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA
RECTOR

POR EL PROVEEDOR



C. ARTURO GONZÁLEZ ESCARCEGA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA



LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TESTIGO



LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO 28 02 2014			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTRATO
				UPT-003-2014

ESPECIFICACIONES

ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE DIFUSIÓN 2014.

a) Puentes Peatonales (Campaña Marzo)

Metros cuadrados de lona FRONT 13oz en impresión Digital a Gran Formato, con medida de 14.00 m x 2.00 m, para Puentes Peatonales, (10 piezas)

Colocación de lona impresa con medida de 14.00 x 2.00 m, sobre puentes peatonales ubicados en:

- Ecatepec Av. Central (2 piezas)
- Ecatepec Vía Morelos (2 piezas)
- Ecatepec Boulevard de los aztecas (1 pieza)
- Tecámac Carretera Federal México Pachuca (4 piezas)
- Tecámac Carretera Federal México Pachuca Prepa No. 22 (1 pieza)

b) Rotulación de bardas (Campaña marzo 8 piezas, julio 7 piezas y Octubre 10 piezas).

Barda fondeada con cal y rotulación con pintura vinílica en color, medidas aproximadas de 10.00 m x 2.00, ubicadas:

- Tecámac esquina la Legua a un costado Vinatería la Divina
- Carretera Federal México Pachuca, Fraccionamiento la Luz
- Carretera Federal México Pachuca, San Francisco C. frente Cesar's GYM
- Entrada Ojo de Agua por Gallineros esquina Col. Santa Cruz
- Col. La Esmeralda frente a Gasolinera costado Deshuasaderos
- Venta de Carpío frente a Gasolinera a un costado de Autopista Pirámides
- Autopista México Pachuca, los Héroe Tecámac vía D.F.
- Autopista México Pachuca, los Héroe Tecámac
- Vía Morelos, Palomas por Barba de Piedra
- Carretera Lechería Texcoco por Central de Abastos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

c) Perifoneo (Campaña Julio)

Difusión en carro de Perifoneo con un promedio de 8 horas por día, en los siguientes municipios:

Tecámac
Acolman
Teotihuacán
Tonanitla
Tizayuca

Rotulación carro de Perifoneo con lona front 13 oz impresa. Total de metros - - -
cuadrados 25.00

Grabación de Spot para Carro de Perifoneo

d) Banner y Stand (Campaña Marzo)

Fabricación de Porta Banner con medidas de 1.00m x 2.00m, Elaborado en aluminio. Incluye la impresión de Lona Front 13 oz,

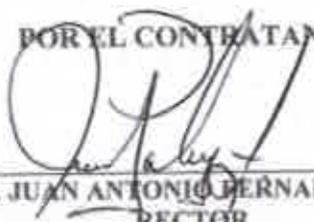
Estructura de plástico ligero para exhibición color blanco, cuenta con un header formando un rectángulo y con repisa en la parte trasera para almacenar objetos.

Incluye Maleta transportadora. Medidas aproximadas

70CMSX21CMS, 32CMSX77CMS Y 67CMSX77CMS. 32CMSX77CMS

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR EL CONTRATANTE



M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA
RECTOR

POR EL PROVEEDOR



C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA



LIC. RODRIGO GARCIA GONZALEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TESTIGO



LIC. JESUS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO A COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MESES	AÑO		UPT-003-2014	
28	02	2014			

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
032	NO APLICA	PROGRAMA ANUAL DE DIFUSIÓN 2014	SERVICIO	\$ 56,834.50	\$ 65,000.02

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ES DE \$ 65,000.02 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 02/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

FOR EL CONTRATANTE


M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA
RECTOR

FOR EL PROVEEDOR


C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA


LIC. RODRIGO GARCIA GONZALEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TESTIGO


LIC. JESUS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

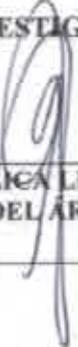
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		UPT-003-2014
28	02	2014		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN	LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA RECTOR</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>ÁREA USUARIA</p>  <p>LIC. RODRIGO GARZA GONZÁLEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>C.P. ANGELICA LEYVA CRUZ ENCARGADA DEL ÁREA CONTABLE</p>

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE DIFUSIÓN 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC", REPRESENTADO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, RECTOR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA "INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE PUBLICIDAD S.A DE C.V.", A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. ARTURO GONZÁLEZ ESCARCEGA COMO SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL ORGANISMO":

1.1. La Universidad Politécnica de Tecámac del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, de conformidad con lo previsto en el capítulo primero del artículo 1, fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como del artículo 1, fracción IV, artículo 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública y Reglamentos del Estado de México.

1.2. Que el Encargado de Dirección de Administración y Finanzas y la unidad administrativa es la encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 80 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 del Reglamento correlativo.

1.3. Que el Rector se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

1.4. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, su domicilio es el ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Tecámac Estado de México, C. P. 55740.

1.5. Que con base a la Adjudicación Directa No. UPT-AD-004-2014, "EL ORGANISMO" adjudica a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de la Adjudicación Directa para la prestación del servicio de "Programa Anual De Difusión 2014",

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

2.1. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato pedido de prestación de servicio para el "Programa Anual De Difusión 2014".

2.2. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato pedido y que a la fecha éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

2.3. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de otros servicios de publicidad, prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

2.4. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

2.5. Que para todos los efectos de este contrato pedido, señala como domicilio el ubicado en: Hacienda San Miguel Regia Mza.36, Lote 1, Hacienda las Torres III, C.P. 43802, Tizayuca, Estado de Hidalgo.

III. De "AMBAS PARTES"

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

3.2. Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO (especificaciones del servicio) y ANEXO A (costo del servicio), que forman parte de este contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "AMBAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO, "PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL ORGANISMO" el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, objeto del presente contrato



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

pedido, en adelante denominado como "**Programa Anual De Difusión 2014**", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El servicio comprende los aspectos descritos en el **ANEXO UNO** de la **Adjudicación Directa No. UPT-AD-004-2014**, y los que expresamente derivan de éste (también en el Anexo A), El "**Programa Anual De Difusión 2014**", que forma parte del presente contrato pedido. En todo caso, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "**EL ORGANISMO**", este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO. En el caso de que la Coordinación Administrativa (o equivalente) contrate el "**Programa Anual De Difusión 2014**", por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "**EL ORGANISMO**" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO. El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en los datos generales de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula **SÉPTIMA** de este contrato pedido.

"**EL PROVEEDOR**", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiere entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno del Estado de México; de la ficha de reintegro "**EL PROVEEDOR**" deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "**EL ORGANISMO**".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

La garantía se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS. El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en los datos generales del presente instrumento. Para el efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito Justificadorio ante **"EL ORGANISMO"**, quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**, con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de **"EL PROVEEDOR"** y el folio que les corresponda;

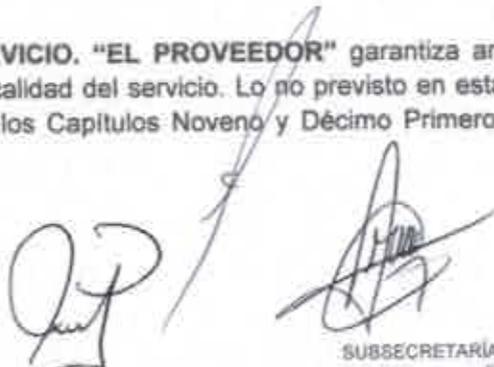
II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la **Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica Tecamac.**

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"EL ORGANISMO"** serán pagados anticipadamente por **"EL PROVEEDOR"** y reembolsados por **"EL ORGANISMO"** mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** garantiza ampliamente, durante el plazo de este contrato pedido la calidad del servicio. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES. "EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL ORGANISMO", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN. Para los efectos de este contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL ORGANISMO", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PROVEEDOR", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional de 10% del importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL ORGANISMO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL ORGANISMO".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL ORGANISMO" la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "EL ORGANISMO" son las siguientes:

I. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;

II. Si el atraso de "EL PROVEEDOR", en la fecha de inicio del servicio del "Programa Anual De Difusión 2014", es superior a diez días hábiles; se aplicara la pena convencional estipulada por ambas partes.

III. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

IV. En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, o declarar administrativamente su rescisión.

V. Si "EL ORGANISMO" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional 10%. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL ORGANISMO".

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "EL ORGANISMO" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES. Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL ORGANISMO", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL ORGANISMO" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

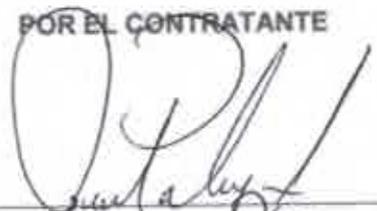


"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

POR EL CONTRATANTE



M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
RECTOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

POR EL PROVEEDOR



C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE
PUBLICIDAD S.A DE C.V.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen, por duplicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a los 28 días del mes de Febrero del 2014.